



El nuevo código se incluyen las multas de advertencias o notificaciones solo preventivas, una de las experiencias de la práctica internacional incorporadas en esta ocasión. **Autor:** Marcelino Vázquez Hernández/AIN **Publicado:** 21/09/2017 | 04:52 pm

Entra en vigor nuevo Código cubano de Seguridad Vial

El actual código está acorde a las disposiciones internacionales en esta materia y regula las libertades de estacionamiento, comportamiento de los conductores y los pasajeros

Publicado: Miércoles 16 marzo 2011 | 11:54:16 AM

Publicado por: Juventud Rebelde

Cuba estrena este miércoles un [nuevo Código de Seguridad Vial](#) cuyos objetivos evidencian el incremento del perfeccionamiento en la prevención y la educación en calles y avenidas de este país, según informa un cable de PL.

Con la nueva legislación quedará prohibido para chóferes profesionales, noveles (hasta dos años después de obtener la licencia de manejar) y en fase de aprendizaje conducir bajo los efectos del alcohol, drogas y sustancias de efectos similares.

Paralelamente, imposibilita que junto al conductor vaya una persona que haya ingerido alcohol u otro elemento inhibidor al punto de poner en riesgo la capacidad de quien lleva el timón.

Aquellos reincidentes en manejar sin licencia estarán expuestos a carecer de circulación temporal y al decomiso del vehículo en aras de ordenar y contribuir a la seguridad vial.

El período de cancelación del referido documento varía de tres a cinco años a un lapso de uno hasta 12 meses a partir de análisis casuísticos.

Por otra parte, la Ley 109 aprueba parquear a ambos lados de una calle con un solo sentido de circulación si es secundaria, de poco tránsito, residencial y con el ancho suficiente, y resulta punible el estacionamiento en acera, paseo o césped.

Las competencias de velocidad conllevarán desde la primera vez la cancelación de la licencia de conducción del trasgresor si es el titular y el decomiso del carro.

En el nuevo código se incluyen las multas de advertencias o notificaciones solo preventivas, una de las experiencias de la práctica internacional incorporadas en esta ocasión.

La Ley 109 fue aprobada en el quinto período ordinario de sesiones de la séptima legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular el 1 de agosto de 2010.

Discutida ampliamente en audiencias públicas y otras reuniones desde el nivel municipal hasta el nacional, la norma se basa en una concepción distinta de la seguridad en las vías con el propósito de brindar mayor protección a conductores y peatones.

A juicio del ministro de Transporte, César Ignacio Arocha, el actual resulta un código muy completo y está acorde a las disposiciones internacionales en esta materia.

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2011-03-16/entra-en-vigor-nuevo-codigo-cubano-de-seguridad-vial>

Juventud Rebelde | Diario de la juventud cubana

Copyright © 2017 Juventud Rebelde